

Alcaldesa Presidenta :

-D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-Concejales :

-D. David Casado García
-D^a. María Teresa Lobo Pulido
-D. Juan Luis Herránz García
-D. Jesús María Sanz Gutiérrez
-D. Alberto Pascual Antón
-D^a. Elena Arribas Herránz
-D^a. Cristina Illanas Arránz

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

No asiste :

-Concejal :

-D. Jesús Ballesterero Gómez

A C T A
DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 30 DE MAYO DE 2013

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida.

Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 4 de abril de 2013, que se ha repartido con anterioridad a esta sesión, se producen las siguientes observaciones acerca de su contenido :

1).- Del Sr. Juan Luis Herránz, que solicita, y es aceptado por los demás, que se enmienden unas palabras del punto 5.2., el relativo a una instancia de la Asociación "La Cuesta", de modo que en el párrafo que recoge su intervención en el debate, donde dice que "...no se cobre dinero a los bares...", se sustituya por "...no se cobre dinero a la Asociación "La Cuesta"...".

2).- De las Sras. Ana Rosa Bravo y Elena Arribas, que proponen que, en el mismo del punto 5.2., el relativo a una instancia de la Asociación "La Cuesta", se suprima el acuerdo "Cuarto" que figura en el borrador, puesto que no se acordó lo que recoge el mismo. Los restantes concejales presentes ratifican esas palabras, por lo que determinan unánimemente la supresión íntegra del aludido párrafo "cuarto" para el acta definitiva.

3).- También del Sr. Juan Luis Herránz, que no está de acuerdo con la forma en que se recoge su intervención en el debate del punto 10º., el de la propuesta de Aqualia para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento de agua, pues figura que equiparó el caso de Fresh Gourmet con el del bloque

de viviendas de la C/ Turégano, 11, cuando no fue así, ya que no son comparables. Por eso, pide, y es aceptado por el resto de corporativos, que en el texto definitivo se suprima la alusión a las viviendas de la C/ Turégano, 11.

3).- También del Sr. Juan Luis Herránz, que no acepta el texto correspondiente a su intervención que figura en el punto 11.1., "Informes de la Alcaldía. 1. Consumo incontrolado de agua por Fresh Gourmet S.L.", pues el párrafo entero que se inicia con "Interviene el Sr. Juan Luis..." no refleja las palabras ni el espíritu de lo que quiso decir en aquella sesión. Por eso, propone, y así se acepta por todos, que dicho párrafo sea eliminado íntegramente y sustituido por este otro : "Interviene el Sr. Juan Luis Herránz para recordar que, a su parecer, esta empresa ha cometido cuatro ilegalidades : 1) Estar año y medio sin pagar al Ayuntamiento el consumo de agua. 2) Contaminar el agua del abastecimiento. 3) Utilizar un enganche ilegal a la red de aguas. 4) Arrojar vertidos contaminantes al río. Él no sabe si esto es o no un delito, pero lo cierto es que por estos hechos han llegado denuncias y sanciones contra el Ayuntamiento, y aunque no tiene nada contra esta industria, ni quiere que en Mozoncillo se cierren empresas, particularmente se ha enterado de que tener una acometida ilegal podría ser un delito, y por eso pidió que el Ayuntamiento se adhiriese a la denuncia de Aqualia. Reitera que él no dice si es o no delito, pero esas cuatro acciones de la empresa no se justifican ni son correctas, y por eso opina que el Ayuntamiento debe estar a la par con Aqualia, pues hay dos años, 2009 y 2010, que le afectan directamente."

Al término del diálogo, el borrador del acta es aprobado unánimemente, con las cuatro modificaciones más arriba detalladas.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, trasladando su acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial de 20-5-2013, por el que se concede a Ayuntamientos de la provincia, entre ellos éste de Mozoncillo, ayudas para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste, no incluidos en Planes Provinciales, anualidad de 2013, siendo la cantidad aprobada para Mozoncillo 12.000'00 euros, para la obra de "Subfase F4 (a) del proyecto de cuarta fase de construcción del edificio de Centro Cultural", en Mozoncillo. Dicha ayuda lo es para un presupuesto estimado total de la obra de 65.152'23 euros, sobre el cual se formuló la solicitud.

La Sra. Alcaldesa informa a los reunidos que se trata de una nueva fase de las obras del Centro Cultural, que tiene la ventaja de que la mano de obra va a ser la aportada por los trabajadores cuyos contratos han sido subvencionados por el Servicio Público de Empleo, en la subvención concedida al Ayuntamiento por su Resolución de 11 de febrero de 2013 , y entonces la subvención de la Diputación se

destinaría a los materiales. El arquitecto municipal ha redactado el proyecto de esta fase, y va a dirigir los trabajos. El objetivo es que se avance lo más posible en la ejecución de esta fase, para permitir, si se alcanza, la utilización de los locales de la planta baja lo antes posible, aunque quede para más adelante el resto.

La Corporación queda enterada de estas actuaciones de la Alcaldía, prestando conformidad a las mismas.

-Escrito de la Sección de Turismo, del Servicio T. de Cultura, comunicando la baja del establecimiento hostelero denominado "Bar Acueducto", B-40/1231, sito en la C/ Real, 22, de Mozoncillo, a solicitud de su último titular, D. Jesús Herránz Rosa. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, informando extensamente de los requisitos y documentación necesaria para obtener las autorizaciones necesarias para la celebración de festejos taurinos en el municipio. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la empresa Aqualia S.A., de Mozoncillo, concesionaria del servicio de aguas y saneamiento, comunicando que como consecuencia de las inundaciones que se produjeron el pasado día 26 de marzo de 2013 por el desbordamiento del río Pirón, se produjeron diferentes daños en las instalaciones de saneamiento y depuración municipales que Aqualia gestiona, y concretamente : 1) La estación de rebombeo de aguas residuales, ubicada en la C/ San Roque, 4, permaneció sumergida en su totalidad varios días, obligando a sustituir el cuadro eléctrico y reparar una de las dos bombas, con un coste de reparación de 2.128'00 euros. 2) La Estación Depuradora de Aguas Residuales sufrió daños muy diversos, que obligaron a sustituir o reparar elementos como puertas, mobiliario de oficina, medidor de nivel de caudal, transmisor ultrasónico de nivel, bomba eléctrica en pozo de gruesos, vallado perimetral, martillo eléctrico, bomba eléctrica, limpiezas de lodos, etc. El coste de los daños y trabajos de reparación ha ascendido a 17.602'00 euros. En consecuencia, la suma de los daños y perjuicios totales asciende a 19.730'00 euros.

Informa la Sra. Alcaldesa que los seguros no cubren estos daños catastróficos ocasionados por desastres naturales, pero ha tenido conocimiento de que el Gobierno ha habilitado fondos para algunas ayudas en casos como estos, y de hecho ha sabido que en un municipio de Valladolid, Boecillo, ha sucedido así. Por eso propone, y es aceptado por los presentes, que se consulte en la Subdelegación del Gobierno la posible existencia de estas ayudas, y en caso afirmativo, se solicite las ayudas que pudiesen existir para estas eventualidades catastróficas.

-Escrito de la Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", de Carbonero el Mayor, informando del procedimiento que ha llevado a cabo para la contratación de dos trabajadores desempleados con discapacidad -para la cual concedió una subvención el Servicio

Público de Empleo de Castilla y León-, y del que ha resultado que han sido contratados D. Rubén Callejo Rubio, de Mozoncillo, y D. Enrique Arévalo Pascual, de Carbonero el Mayor. Se trata de un contrato a jornada completa, por tres meses, hasta el 31 de julio. Sus funciones, entre otras, serán las de colaborar con los Ayuntamientos de la Mancomunidad que lo soliciten, lo que ponen de manifiesto por si el de Mozoncillo reclamara algún servicio.

Por otra parte, la Mancomunidad ha comunicado el día 27 la baja voluntaria del primero de los dos trabajadores, que ha sido reemplazado por D. José Ruiz Valverde, en las mismas condiciones.

La Corporación queda enterada.

-Escrito de la empresa Aqualia S.A., de Mozoncillo, concesionaria del servicio de aguas y saneamiento, trasladando un informe de sus laboratorios de las aguas de abastecimiento domiciliario a la población, "aguas de grifo", del 6 de mayo, cuyo resultado final no detecta parámetros incompatibles con la potabilidad para el consumo humano, de acuerdo con la legislación vigente. La Corporación queda enterada.

-Escrito de D. Francisco de Borja Olea Muriel, comunicando su reciente nombramiento como Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda en Segovia, cargo que desempeñará conjuntamente con el de Gerente Territorial del Catastro en Segovia, y ofreciéndose al Ayuntamiento desde dichos cargos. La Corporación queda enterada.

-Escrito de D. David Moreno Huertas, Gestor del Plan Estratégico Provincial, que ha puesto en marcha la Excma. Diputación Provincial, informando de las líneas de actuación que va a seguir este servicio técnico, y que son, en síntesis : 1) Asesoramiento a proyectos empresariales, de nueva creación o ya constituídas. 2) Acciones de orientación, tutorización y formación a desempleados. 3) Actuaciones de difusión e información de los programas de ayudas del Servicio Público de Empleo. Ruegan la difusión de esta información, para conocimiento de los posibles interesados. La Corporación queda enterada y dispone que se difunda el contenido de este escrito entre el vecindario.

-Escrito de la Excma. Diputación Provincial, informando de la inclusión de este municipio entre los beneficiarios del Fondo para la financiación global de los municipios menores de 20.000 habitantes, aprobado por la Junta de Castilla y León para 2013, con la cantidad de 24.066'00 euros, cantidad que será ingresada en breve. Dicho Fondo tiene carácter incondicionado, y podrá destinarse libremente por el municipio a la financiación de los gastos que la Corporación estime conveniente.

La Corporación queda enterada.

-Escrito del Procurador del Común de Castilla y León, que vuelve sobre el asunto de la queja planteada ante el mismo por la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, sobre uso de un local municipal para sus actividades. El Procurador comunica

ahora que el autor de la queja le ha informado de hallarse estos hechos sujetos a procedimiento judicial ante el Juzgado de Instrucción n.º. 3 de Segovia, por lo que la Procuraduría ha suspendido las actuaciones y archivado el expediente, como determina la ley 2/1994, de 9 de marzo, que regula esa Institución. La Corporación queda enterada.

-Carta de la empresa Aqualia S.A., de Mozoncillo, concesionaria del servicio de aguas y saneamiento, informando de los titulares y la dirección de los puntos de suministro de los vecinos que no han abonado los importes correspondientes al abastecimiento, alcantarillado y depuración, pese a haber recibido notificación, por lo que va a iniciar los trámites para el corte de los respectivos suministros, de no recibir oposición por el Ayuntamiento. Los reunidos examinan el asunto, y apreciando que es una materia de la competencia de Aqualia S.A., y la misma no hace sino aplicar la normativa vigente a los morosos, no cabe alegar nada en contra, por lo que la Corporación se limita a quedar enterada de esta comunicación.

-Escrito de la Sra. Directora del Centro Rural Agrupado "Campos Castellanos", de Cantimpalos, respondiendo a la consulta que este Ayuntamiento acordó formularle sobre el motivo por el que dicho C.R.A. tiene instaladas tres pizarras digitales en el Colegio de Cantimpalos, mientras que en el de Mozoncillo no hay ninguna. Informa que tales pizarras fueron enviadas por Educación en distintas épocas, 2007 y 2010, con instrucciones precisas de ser emplazadas en el Colegio de Cantimpalos, por ser el de mayor número de alumnos matriculados (168 frente a 50 en Mozoncillo); niega que el AMPA de Mozoncillo se haya visto "obligado" a adquirir una pizarra propia, nadie les ha obligado a nada, lo han hecho libremente; recuerda que este asunto ya se ha tratado en el foro que le es propio, el Consejo Escolar del C.R.A., y allí se explicó todo a los asistentes, entre ellos un representante del Ayuntamiento de Mozoncillo; y concluye reiterando que el destino de las tres pizarras vino impuesto por instancias superiores, y por eso lo correcto -aunque quizá no lo más justo- ha sido emplazarlas en el Colegio de Cantimpalos; concluye aludiendo a los recortes presupuestarios, que han hecho que otras pizarras que estaba previsto recibir no hayan llegado finalmente.

Los reunidos comentan esta contestación y los argumentos que expone la Sra. Directora, así como aluden a algunos rumores que circulan acerca de posibles novedades en el C.R.A. el próximo curso escolar, que están sin concretar.

Al término del diálogo, la Corporación resuelve unánimemente quedar enterada de la respuesta de la Sra. Directora del C.R.A. "Campos Castellanos", sobre la consulta efectuada.

-Escrito de la Hermandad de Donantes de Sangre de Segovia, invitando a los actos de su 32 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1 de junio próximo, en Segovia. La Corporación queda

enterada.

-Otro escrito de la Excm. Diputación Provincial, informando de las últimas gestiones llevadas a cabo por la Agencia Provincial de la Energía (organismo dependiente de la Diputación) en relación con las mejoras en las tarifas de electricidad para los municipios de nuestra provincia. Para ello, solicita copia de las facturas de electricidad satisfechas por el Ayuntamiento en los últimos 3 meses, con vistas a realizar comprobaciones que puedan permitir un ahorro en costes energéticos. Por último, informa de la prevista realización de una auditoría energética en todos los municipios, de la que seremos informados.

Comunica la Sra. Alcaldesa que esa información requerida ya ha sido remitida, y estamos a la espera del resultado.

La Corporación queda enterada.

-Otro escrito de la Excm. Diputación Provincial, que informa de haber adquirido una nueva aplicación informática para los Servicios Tributarios de la misma, de modo que se gestione notablemente la actividad tributaria y recaudadora que ejercen para los Ayuntamientos de la provincia. La Corporación queda enterada.

-Otro escrito de la Excm. Diputación Provincial, enviando el listado de vehículos bonificados en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el ejercicio 2013, por tener la consideración de "históricos" o una antigüedad mínima de 25 años.. La Corporación queda enterada.

-Carta del Sr. Diputado de Cultura, Turismo y Juventud, de la Excm. Diputación Provincial, confirmando que la actuación musical que se llevará a cabo en este municipio, dentro de la campaña "Actuamos", de 2013, organizada por la misma, será la del grupo "La Pícara Locuela", con la obra teatral "Los titiriteros de la Pícara Locuela", que tendrá lugar el próximo 9 de agosto de 2013, a las 21'00 horas. Su caché es de 420'00 euros, de los cuales 225'00 aportará la Diputación, y el resto (195'00 eu.) el Ayuntamiento.

Explica la Sra. Alcaldesa que realizó ella la solicitud debido a la escasez de plazo, y además convino con el AMPA que esta Asociación correría con el coste del 50 % de la aportación del Ayuntamiento, como fórmula de colaboración en la Semana Cultural.. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Junta Agropecuaria Local de Mozoncillo, trasladando su acuerdo del 14 de abril, relacionado con las quejas recibidas por robos a los agricultores y los hurtos en bienes y propiedades realizados en el término, como los ocurridos en otros municipios, donde han respondido tomando medidas como la organización de patrullas de vigilancia conjuntas con la Guardia Civil y bajo la dirección de ésta. Entienden que esta problema afecta no sólo a los agricultores, sino a todos los vecinos, pues también han sido víctimas industrias, viviendas, etc., y por eso pide al Ayuntamiento que tome las medidas que estime convenientes para atajar este

problema.

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa recuerda que el mantenimiento del orden público es una competencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado, que en municipios rurales como éste, donde no existe Policía Local, corresponde a la Guardia Civil. En el mes de Noviembre pasado, y ante los primeros casos conocidos, se redactó un bando informativo dirigido a los vecinos en el que recomendaba extremar las medidas de seguridad y en caso de detectar la presencia de personas o vehículos desconocidos en actitudes sospechosas, se llamara al número 062, para que los agentes pudieran intervenir si apreciaban indicios de ilegalidad. Posteriormente se ha tenido noticia de algún nuevo caso de robos, pero se pregunta si la situación es tan grave como para justificar una medida tan extrema como es la creación de "patrullas ciudadanas". En cualquier caso, piensa entrevistarse con responsables de la Guardia Civil para analizar el problema, y sobre todo conocer si habría inconveniente por su parte, en caso de necesidad, en dirigir y coordinar estas patrullas que creasen los agricultores y vecinos en general.

Los reunidos consideran el asunto, y tratándose de un problema de esta naturaleza, que afecta al orden público y la seguridad ciudadana, convienen en que es inexcusable contar con el asesoramiento de la Guardia Civil antes de tomar ninguna medida, por lo que ratifican esa decisión de consultar a la Comandancia sobre la postura a tomar.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 3-4-2013, de concesión de licencia de obras menores a D. Antonio de Pablo Casado, de Mozoncillo, para las de "derribo de techos de cañizo y sustitución por pladur", en C/ Fragua, 17, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 26'37 euros.

2.- De 10-4-2013, de concesión de licencia de obras menores a D^a. María del Carmen Herrero Herránz, de Mozoncillo, para las de "construcción de aseo", en C/ Arroyo de Abajo, 31, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 87'37 euros.

3.- De 12-4-2013, de autorizar a D^a. Lourdes Rosa Migueláñez, sobre autorización para instalar una terraza veraniega en la vía pública, para el bar "Arco Iris", del que es titular, en la C/ Pez, 2, con mesas y sillas, en la vía pública, de dicha C/ Pez. Dicha autorización es para la temporada comprendida entre el 1 de abril y el 31 de octubre, y bajo determinadas condiciones relacionadas con el espacio máximo a ocupar, la seguridad de las calles adyacentes, y la orientación de los focos de iluminación, para no causar molestias a las viviendas colindantes.

4.- De 17-4-2013, de autorizar a D. Jesús Ballesterero Gómez, de Mozoncillo, para quemar restos de poda, con condiciones de seguridad, en parcela rústica nº. 5098 del polígono 17, de Mozoncillo.

5.- De 6-5-2013, autorizando al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, de Valladolid, para llevar a cabo una jornada de donación de sangre, el próximo día 31 de mayo, en el Consultorio médico local de Mozoncillo, así como para hacer publicidad de la misma por las calles del pueblo mediante un vehículo con altavoz.

3.- De 7-5-2013, de concesión de licencia de obras menores a D. Félix Astudillo Merino, de Mozoncillo, para las de "alicatado de cocina en vivienda", en C/ Carracuéllar, 3, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 10'60 euros.

6.- De 9-5-2013, autorizando a D. José Manuel Herránz López, titular del Bar Asador "El Capricho", para instalar temporalmente, con condiciones, una terraza en la vía pública a la altura de la C/ Escarabajosa, a la altura del n. 16, comprendiendo mesas, sillas y alumbrado exterior en la fachada para iluminar dicha terraza.

7.- De 16-5-2013, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Julia Salinas del Pozo, de Mozoncillo, para las de "vallado de parcela rústica con vallas de obra sobre elementos prefabricados de hormigón para meter caballo temporalmente", en parcela 5133, del polígono 24, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 10'00 euros.

8.- De 16-5-2013, de autorizar a Da. Concepción Díaz Garcillán, de Mozoncillo, en representación de la Asociación Española contra el Cáncer, para poner una mesa en la Plaza Mayor, el día 19 de mayo, para recaudar fondos para esa Asociación.

9.- De 20-5-2013, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013, con el siguiente resumen :

1.-Resultado presupuestario del ejercicio :

<u>Conceptos</u>	<u>Derechos recono- cidos netos</u>	<u>Obligaciones re- conocidas netas</u>	<u>Resultado presupuestario</u>
A Operaciones corrientes	579.275'20	515.459'90	
B Otras oper. no financ.	57.217'95	105.337'80	
1 Total oper. no financ.	636.493'15	620.792'70	
2 Activos financieros	-	-	
3 Pasivos financieros	147.416'05	34.025'43	
Resultado pre-supuestario del			

ejercicio	783.909'20	654.818'13	129.091'07
Resultado pre-supuestario ajustado			129.091'07

2.-Estado del Remanente de Tesorería :

A) Derechos pendientes de cobro en 31-12-2012 :	202.571'19
A.1. De pts. ingresos, corriente :	84.536'63
A.2. De pts. ingresos, cerrados :	113.914'54
A.3. De otras operaciones no pres. :	4.120'02
A.4. Cobros pendientes aplicación :	-
B) Obligaciones pendientes de pago en 31-12-2012 :	157.175'20
A.1. De pts. gastos, corriente :	60.478'85
A.2. De pts. gastos, cerrados :	75.973'89
A.3. De otras operaciones no pres.:	30.531'89
A.4. Pagos real. pend. aplic. def.:	9.809'43
C) Resultado presupuestario :	129.091'07
D) Remanentes de crédito no comprometidos	
E) Fondos líquidos de Tesorería :	36.469'86
F) Remanente de Tesorería para gastos generales :	81.865'85

10.- De 28-5-2013, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Mariano Rico S.L. Suministro cuba hormigón	101'64
2.- Confeder. Hidrografica Duero. Canon vertido 2013 ...	1.327'88
3.- Santiago Migueláñez. Trabajos fontanería 3 edificios.	384'18
4.- Ferretería Electrofer. Productos ferretería	257'14
5.-Ferretería Electrofer. Productos ferretería	266'15
6.-Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (marzo)....	17'51
7- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577392 (marzo)....	61'15
8- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577361 (marzo)....	22'40
9- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577316 (marzo)....	17'32
10.-Movistar.Servicios teléfono fijo 921577490 (marzo)....	66'40
11.-Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (abril)...	17'88
12- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577392 (abril)...	66'46
13- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577361 (abril)...	21'97
14- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577316 (abril)...	19'52
15.-Movistar.Servicios teléfono fijo 921577490 (abril)....	66'40
16.-Orange. Fra. Teléfonos móviles marzo	196'70
17.-Orange. Fra. Teléfonos móviles abril	159'87
18.-Spantel 2000 S.A.Factura teléfonos fijos, marzo.....	23'41
19.-Spantel 2000 S.A.Factura teléfonos fijos, abril	23'41
20.-Canon. Alquiler fotocopiadora, abril	156'09
21.-Canon. Alquiler fotocopiadora, mayo	156'09
22.-Canon. Facturación fotocopiadora, marzo	142'95
23.-Canon. Facturación fotocopiadora, abril	80'50
24.-Eufon. Servicios en polideportivo, en canalones, etc..	207'94
25.-Suministros SAHER. Suministro bujías, aceites, etc. ..	13'53
26.-EUFON S.A. Reparaciones eléctricas	841'07
27.-Subtil Control Plagas. Desratiz trimestral	224'42

28.-Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos.....	63'52
29.-Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos.....	217'09
30.-Suministros SAHER. Suministro papel y rebobinar bomba.	349'60
31.-Peñaterm S.L. Material de oficina	185'15
32.-Adelantado Segovia. Suscripción 2°. Trtre. 2013	90'00
33.-Francisco y Pablo González S.L. Trabajos calles	283'14
34.-Agro Herránz S.L. Productos jardinería	77'17
35.-Digital Audio S.L. Mantenimiento equipos telefónicos.	271'96
36.-Comercial Barrero. Accesorios riego jardines	268'62
37.-Comercial Barrero. Cuchilla cortacésped	71'51
38.-Prodagua. Cloro para piscina	117'98
39.-Mariano Postigo. Horas extras en labores diversas ...	303'00
40.-Floristería Albuera. Flores fiesta Rodelga	55'00
41.-Diego Arribas y Juan Carlos Bermejo. Dulzaina Rodelga	280'00

11.- De 29-5-2013, concediendo a D. José Antonio González Arribas, de Mozoncillo, una prórroga de dos año más, hasta el 30-5-2015, para la vigencia de la licencia municipal para la ejecución de obras de "construcción de lavadero de manojitos de cebollas", en parcelas rústicas nºs. 5054, 5055 y 5056, del polígono 24, de Mozoncillo.

Abierta una deliberación, se comenta el contenido de algunas de estos gastos y facturas :

-El Sr. Juan Luis Herránz considera que los 1.327'88 euros que reclama la Confederación Hidrográfica del Duero por los vertidos al río, de 2013, son excesivos, y opina que existiendo ya depuradora no debería de pagarse nada por este motivo.

Responde la Sra. Alcaldesa que es un tributo que la Confederación reclama a todos los Ayuntamientos por el mero hecho de arrojar aguas residuales al río, y es inevitable pagarlo. Recuerda que cuando no había depuradora la liquidación era mucho más alta.

Asimismo los reunidos comentan que, pese a cobrar estas tasas de los municipios, casi nunca se aprecia dónde lo invierten, pues el cauce está lleno de zarzas y malezas y no se ve limpiado casi nunca, lo que favorece desbordamientos como el sucedido hace dos meses.

Al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se somete a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

1.- Estación de Servicio Hijos de Zacarías Hernando S.L., de Turégano. Factura por suministro de combustible para la caldera de calefacción de las Escuelas Públicas, por una cuantía de 2.474'50 euros.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar la factura más arriba detalladas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de

Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan a continuación las siguientes presentadas por particulares :

5.1.- De la Parroquia y la Junta Económica, en solicitud de una ayuda para reparar el muro del antiguo cementerio.- D. Mauricio Giraldo Rodríguez, cura párroco de Mozoncillo, y su Junta Económica, exponen el problema que representa el reciente derrumbamiento de parte del muro de cerramiento del antiguo cementerio, el situado junto a la iglesia parroquial de San Juan Bautista, para cuya reconstrucción han solicitado tres presupuestos bajo pliego cerrado a sendas empresas, y de los cuales han seleccionado el que ha resultado más económico, que asciende a 6.413'00 euros. Y para poder hacer frente a su coste, solicitan del Ayuntamiento la ayuda que se les pueda proporcionar.

Abierta una deliberación, expone la Sra. Alcaldesa que ese muro se desplomó el día de Jueves Santo, 28 de marzo, y debido al estado en que quedó la calle hubo que llamar de inmediato a una pala cargadora que retirase los escombros, además de pedir a EUFON que retirase la línea del alumbrado público que había quedado afectada por el siniestro; ambas empresas han facturado sus respectivos trabajos al Ayuntamiento, 283'14 euros Francisco y Pablo González y 841'07 Eufon. Aquellos días la Junta Económica parroquial ya solicitó una colaboración para reparar el muro, y les respondió negativamente, puesto que ésa era materia competencia del Pleno. Por eso ahora lo piden por escrito, pero hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento ya paga esas dos facturas aludidas, que suman 1.124'41, que es una buena forma de colaborar en la reparación de los daños. Afirma que lo consultó con el Obispado, y le respondieron que esto no es de su competencia, sino de la Junta Parroquial del pueblo.

Interviene el Sr. Alberto Pascual para opinar que ese inmueble, el cementerio parroquial, no es de propiedad municipal, y por eso cree que no se debe colaborar con su reparación, y además habría que reclamarles las dos facturas antedichas.

El Sr. Juan Luis Herránz alude a la labor social que desempeña la Iglesia, y por eso cree que una forma de reconocerla es hacer el esfuerzo de pagar esas dos facturas mencionadas.

Una vez de acuerdo todos con colaborar en el pago de las dos facturas, el debate deriva hacia el porcentaje de las mismas que podría soportar el Ayuntamiento, que oscila entre el 50 % que defienden tres ediles, y el 100 % que lo hacen el resto, salvo una excepción, y en vista de que no se alcanza unanimidad, la Sra. Alcaldesa resuelve someter a votación las siguientes propuestas de acuerdo, que resultan aprobadas por las mayorías que se expresan :

Primero.- Desestimar la solicitud del Sr. Párroco y la Junta Económica, de colaboración económica por medio de una subvención directa a la reconstrucción del muro de cerramiento antiguo

cementerio, el situado junto a la iglesia parroquial de San Juan Bautista, por que no se trata de un inmueble de propiedad municipal.

(Aprobado por unanimidad de los presentes).

Segundo.- Como forma indirecta de colaboración para la subsanación de los daños ocasionados en la vía pública por el siniestro, disponer que el Ayuntamiento asuma el 100 % del importe de las facturas presentadas por las empresas Francisco y Pablo González, por 283'14 euros, y Electricidad Eufon, por 841'07 euros.

(Aprobado por mayoría de cuatro votos a favor -Sras. Ana Rosa Bravo y María Teresa Lobo y Sres. Jesús María Sanz y Juan Luis Herránz-, tres en contra -Sra. Cristina Illanas y Sres. Alberto Pascual y David Casado- y una abstención -Sra. Elena Arribas-).

5.2.- Del Club de Cazadores "Virgen de Rodelga", en solicitud de una colaboración económica.- D. Julián Conde Santos, Presidente del Club de cazadores "Virgen de Rodelga", de Mozoncillo, presenta un escrito en el que lamenta los elevados costes que están soportando por cazar en el término municipal : alude de nuevo al precio que han de pagar al Ayuntamiento por hacerlo en el monte 154 de U.P., que antes eran 60'00 euros y ahora alcanza los 1.390'00 más otros 245'00 por tasas a Medio Ambiente; menciona los gastos de federación, la prima del seguro, los costes por los 4 accidentes de tráfico sucedidos en 2011 y 3 en 2012; la necesidad de señalizar con tablillas el coto por una nueva normativa; los costes de repoblación del coto con perdices y codornices; y, finalmente, la bonificación en la cuota que disfrutaban los mayores de 65 años, que son varios. Por todas estas dificultades económicas, se dirigen al Ayuntamiento para solicitar una ayuda económica, consistente en una subvención de 600'00 euros, o alternativamente, que si hubiera un accidente de tráfico ocasionado por la caza que superara los 300.000'00 euros del máximo que está asegurado por siniestro, el Ayuntamiento corriera con esos gastos.

Abierta una deliberación, los reunidos no se muestran receptivos a esta petición, pues todos convienen en que la caza es una actividad que ejercitan sus practicantes por puro entretenimiento, no es una obligación ni un medio de vida para ellos, y los costes que implique su práctica deben de correr a su costa. Hay otros medios para cubrir el déficit, como sería limitar los costes o aumentar el número de licencias en el coto para permitir cazar a más gente y de este modo aumentar los ingresos.

El Sr. Juan Luis Herránz se pregunta por el responsable que resultaría en caso de accidente de tráfico provocado por una pieza de caza, pues a veces se producen accidentes importantes.

Después de una deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda : desestimar la solicitud del Club de Cazadores "Virgen de Rodelga", de Mozoncillo, de obtener una subvención económica para contribuir a sufragar los costes que le

suponen sus actividades -bien en forma de entrega de una cantidad, o bien aceptando mayores indemnizaciones hipotéticas sobre la cantidad asegurada del seguro de accidentes contratado por el peticionario-, por entender que se trata de una actividad lúdica y recreativa que practican sus socios, y deben ser éstos quienes soporten sus costes.

6º.- ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN LOTE DE PINOS EN MONTE 154 DE U.P., CAMPAÑA 2012.- Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de un lote de productos maderables del monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 2012; Lote localizado en la Sección 7ª; Cuartel B; Tramo I; Subtramo/Tranzón 4, con 1.297 pinos de la especie pino pinaster, siendo el volumen total inicial de fustes con corteza de 1.306'73 m.c.

La presente licitación fue convocada por acuerdo plenario adoptado el pasado 4-4-2013, que aprobó asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares; la convocatoria lo era por un tipo de licitación de 19.600'95 euros, al alza. Y la oportuna carta de invitación fue cursada a los industriales maderistas del sector del pino que trabajan en la zona.

Vista el acta de calificación de la documentación y de apertura de proposiciones, levantada el día 19 de abril de 2013, de la que resulta que se presentaron la siguiente única proposición :

1) De Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), que comprendía la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía 19.605'00 euros, más IVA, por el lote de pinos.

Dicha Mesa de contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la aludida oferta de Maderas Herusoli S.L..

Tras una breve deliberación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Adjudicación, a su término, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la licitación convocada por procedimiento negociado, sin publicidad, para la enajenación de un lote de maderas de pino, situadas en el monte 154 de U.P., "El Pinar", de Mozoncillo, de la campaña de 2012, a favor de la empresa Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), en el precio total de 19.605'00 euros, más I.V.A.. Con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico facultativas previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los diez días siguientes, constituya la garantía definitiva, por importe de 980'25 euros (5 % del precio de adjudicación), y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que, en representación del

Ayuntamiento, proceda a la firma de los contratos y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL N°. 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n. 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la modificación de la normativa que define las condiciones de las edificaciones en suelo no urbanizable (rústico), con el fin de permitir, en casos excepcionales, la construcción de dos plantas. Para lo cual se presenta la pertinente documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, y la propuesta de modificación de la normativa contenida en el artículo 8.5.6., "Condiciones comunes de edificación. Excepciones."

Resultando que el expediente de esta Modificación puntual ha sido sometido a los informes previos que exigen los Artºs. 52.4. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, modificado por la 4/2008, de 15 de septiembre, de Urbanismo de Castilla y León, y Artº. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de los organismos que se expresan, con el resultado siguiente :

1.- De la Comisión Territorial de Urbanismo (17-6-2011), que resulta favorable.

2.- De la Excm. Diputación Provincial de Segovia (29-3-2010), que resulta favorable.

3.- Del Servicio T. de Medio Ambiente (29-4-2011), que resulta favorable.

4.- Del Servicio T. de Fomento (23-3-2011), Sección de Carreteras, que resulta favorable, con condicionantes.

5.- De la Confederación Hidrográfica del Duero (28-4-2011), que resulta favorable, con condicionantes.

6.- De la Subdelegación del Gobierno, en Segovia, que, como tal, no ha dado respuesta.

Resultando que sobre el documento ha recaído acuerdo plenario de aprobación inicial, de fecha 25-2-2010, y el mismo, sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de Castilla y León, diario "El Adelantado de Segovia" y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no ha sido objeto de reclamaciones ni alegaciones de ninguna clase.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio, de 30-5-2013, que por unanimidad resulta favorable.

Tras una corta deliberación, y sometido a votación el asunto, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quorum exigido para los acuerdos en materia urbanística por el Artº.

47.2.11), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda :

Primero.- Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual nº. 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, dirigida a la modificación de la normativa que define las condiciones de las edificaciones en suelo no urbanizable (rústico). Todo lo cual según documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, siendo el promotor el propio Ayuntamiento de Mozoncillo.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, de Segovia, instando la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual.

8.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº. 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la supresión, en la cartografía de las Normas Subsidiarias, de las áreas de suelo no urbanizable (rústico) que en su día y con objeto de establecer determinadas restricciones a la implantación de naves ganaderas e instalaciones relacionadas con la telefonía móvil, fueron clasificadas con protección especial medioambiental, para detallar las limitaciones correspondientes dentro del Articulado de las Normas, sin merma de las condiciones de protección establecidas actualmente. Para lo cual se presenta la pertinente documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, y la propuesta de nueva cartografía que contempla la supresión de tales áreas, así como el texto modificado de la normativa contenida en los epígrafes 8.5.2., 8.5.3., y 8.5.6 del artículo 8.5., "Normas particulares para el suelo no urbanizable. Construcciones e instalaciones."

Resultando que el expediente de esta Modificación puntual ha sido sometido a los informes previos que exigen los Artºs. 52.4. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, modificado por la 4/2008, de 15 de septiembre, de Urbanismo de Castilla y León, y Artº. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de los organismos que se expresan, con el resultado siguiente :

1.- De la Comisión Territorial de Urbanismo (17-6-2011), que resulta favorable.

2.- De la Excm. Diputación Provincial de Segovia (29-3-2010), que resulta favorable.

3.- Del Servicio T. de Medio Ambiente (29-4-2011), que resulta favorable.

4.- Del Servicio T. de Fomento (23-3-2011), Sección de Carreteras,

que resulta favorable, con condicionantes.

5.- De la Confederación Hidrográfica del Duero (28-4-2011), que resulta favorable, con condicionantes.

6.- De la Subdelegación del Gobierno, en Segovia, que, como tal, no ha dado respuesta.

Resultando que sobre el documento ha recaído acuerdo plenario de aprobación inicial, de fecha 25-2-2010, y el mismo, sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de Castilla y León, diario "El Adelantado de Segovia" y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no ha sido objeto de reclamaciones ni alegaciones de ninguna clase.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio, de 30-5-2013, que por unanimidad resulta favorable.

Tras una corta deliberación, y sometido a votación el asunto, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quorum exigido para los acuerdos en materia urbanística por el Artº. 47.2.11), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda :

Primero.- Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual nº. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, dirigida a la supresión, en la cartografía de las Normas Subsidiarias, de las áreas de suelo no urbanizable (rústico) que en su día y con objeto de establecer determinadas restricciones a la implantación de naves ganaderas e instalaciones relacionadas con la telefonía móvil, fueron clasificadas con protección especial medioambiental, para detallar las limitaciones correspondientes dentro del Articulado de las Normas, sin merma de las condiciones de protección establecidas actualmente. Todo lo cual según documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, siendo el promotor el propio Ayuntamiento de Mozoncillo.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, de Segovia, instando la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual.

9.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº. 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n. 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la modificación de la alineación en la C/ Ancha (que constituye uno de los tramos de la travesía de la carretera SG-211), a la altura de la esquina con la C/ Pinar, para ordenar debidamente las líneas de fachadas y recomponer la situación anómala actual (y conservación del aprovechamiento urbanístico de las parcelas

afectadas por correcciones de alineaciones). Para lo cual se presenta la pertinente documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, y la propuesta de nueva cartografía que contempla la modificación del plano 16, "Alineaciones del viario", así como el texto modificado de la normativa contenida en los epígrafes 5.5.1., "Edificabilidad bruta de parcela edificable", 5.5.2., "Superficie ocupable de parcela edificable", correspondientes al artº. 5.5. "Condiciones para el aprovechamiento para las construcciones asignado a las parcelas", dentro del Capítulo V, "Normas Generales de Edificación", de las NN.SS.

Resultando que el expediente de esta Modificación puntual ha sido sometido a los informes previos que exigen los Artºs. 52.4. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, modificado por la 4/2008, de 15 de septiembre, de Urbanismo de Castilla y León, y Artº. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de los organismos que se expresan, con el resultado siguiente :

1.- De la Comisión Territorial de Urbanismo (17-6-2011), que resulta favorable.

2.- De la Excm. Diputación Provincial de Segovia (29-3-2010), que resulta favorable.

3.- Del Servicio T. de Medio Ambiente (29-4-2011), que resulta favorable.

4.- Del Servicio T. de Fomento (23-3-2011), Sección de Carreteras, que resulta favorable, con condicionantes.

5.- De la Confederación Hidrográfica del Duero (28-4-2011), que resulta favorable, con condicionantes.

6.- De la Subdelegación del Gobierno, en Segovia, que, como tal, no ha dado respuesta.

Resultando que sobre el documento ha recaído acuerdo plenario de aprobación inicial, de fecha 25-2-2010, y el mismo, sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de Castilla y León, diario "El Adelantado de Segovia" y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no ha sido objeto de reclamaciones ni alegaciones de ninguna clase.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio, de 30-5-2013, que por unanimidad resulta favorable.

Tras una corta deliberación, y sometido a votación el asunto, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quorum exigido para los acuerdos en materia urbanística por el Artº. 47.2.11), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda :

Primero.- Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual

nº. 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, dirigida a la modificación de la alineación en la C/ Ancha (que constituye uno de los tramos de la travesía de la carretera SG-211), a la altura de la esquina con la C/ Pinar, para ordenar debidamente las líneas de fachadas y recomponer la situación anómala actual (y conservación del aprovechamiento urbanístico de las parcelas afectadas por correcciones de alineaciones). Todo lo cual según documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, siendo el promotor el propio Ayuntamiento de Mozoncillo.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, de Segovia, instando la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual.

10.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO, EN LA ZONA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº. 7 (SECTOR DE LA PLAZA DE TOROS) : CONOCIMIENTO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la iniciativa que ha recibido de algunos propietarios de fincas urbanas comprendidas en el perímetro de la Unidad de Ejecución nº. 7, sector de la Plaza de Toros, para modificar la clasificación de los terrenos incluidos dentro de la misma, de modo que pasen a ser "Suelo Urbano Consolidado". A este fin se ha tomado contacto con un Arquitecto, D. J. Emilio Herrero Zaera, de Fuentepelayo, quien ha elaborado un documento técnico para esta modificación, denominado "Modificación Puntual nº. 10 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo", que justifica la necesidad de la misma en la cantidad de propietarios que comprende la Unidad de Ejecución nº. 7, lo que dificulta la gestión de la misma; la existencia de algunas parcelas que cuentan ya con todos los servicios mínimos a pie de parcela o a una distancia inferior a 50 metros de la misma, lo que permitiría calificar ese suelo como urbano consolidado; la posibilidad que recoge el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 17-8-2009, en su artº. 210 y s.s., de que las parcelas que se encuentran en suelo urbano consolidado alcancen la condición de solar edificable mediante actuaciones aisladas de urbanización.

Por todo ello, la propuesta que realiza el documento técnico para la presente modificación puntual es que los terrenos comprendidos en la U.E. nº. 7 se clasifiquen como Suelo Urbano Consolidado, completando los servicios de la Carretera de Tabanera y la C/ Segovia mediante Actuaciones Aisladas de Urbanización para que las parcelas adquieran la calificación de solar.

Los reunidos analizan el documento técnico presentado, y comparten el problema que representa la calificación urbanística actual de ese sector, puesto que desarrollarlo en la forma prevista sería muy costoso para los propietarios, lo que ocasionaría dificultades a vecinos jóvenes del municipio deseosos de establecerse en estas

fincas. Por ello, la totalidad de los presentes consideran interesante esta propuesta, y determinan aceptarla, de modo que puedan realizarse los trámites previos que recoge la legislación urbanística, para su aprobación definitiva, si procede.

Por lo expuesto, tras una deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda :

Primero.- Admitir a trámite la propuesta de Modificación Puntual nº. 10 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, consistente en modificar la clasificación de los terrenos incluidos dentro de la actual Unidad de Ejecución nº. 7 de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento, de modo que pasen a ser "Suelo Urbano Consolidado". Todo ello con sujeción al documento técnico elaborado por el Arquitecto, D. J. Emilio Herrero Zaera.

Segundo.- Disponer que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artº.52.4. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, modificado por la 4/2008, de 15 de septiembre, de Urbanismo de Castilla y León, y el Artº. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de modo que previamente a la aprobación inicial se soliciten determinados informes a diversas entidades (Diputación Provincial, Servicio Territorial de Fomento y organismos competentes en las materias sectoriales afectadas).

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites que procedan, dando cuenta del resultado al Pleno, para los acuerdos que procedan.

11.- INFORME VISITA DE COMPROBACIÓN A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº. 5 (SECTOR DE LA CASERIA).- Informa la Sra. Alcaldesa que el día 5 de junio de 2013 se cumple el año de garantía de las obras de urbanización del área de la Unidad de Ejecución nº. 5, "Alto de la Casería", de las previstas en las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento, ejecutadas y entregadas por la Junta de Compensación de la misma, por cuyo motivo se llevó a cabo una visita de comprobación al lugar, a la que asistieron el Arquitecto municipal, la Presidenta de la Junta de Compensación, el Arquitecto de la misma, y la propia Alcaldesa, y en ella se comprobó la necesidad de ejecutar los trabajos destinados a la subsanación de las dos anomalías recogidas en el acta -la regularización de la superficie de la C/ 3 de abril, y la limpieza de los imbornales (sumideros) de la red de saneamiento en las zonas bajas colindantes con la Cañada de Carracuéllar-, que permanecen por el momento sin hacer. Se convino en que para reparar la aludida calle 3 de abril se iba a recurrir a la maquinaria de la Diputación Provincial, que en breve va a desplazarse el municipio para reparación de caminos, y que apisonaría la calle, al tiempo que la grava y los materiales correrían de cuenta de la Junta de Compensación. Y respecto de los sumideros de saneamiento de la zona de la Cañada, deberán ser limpiados por la Junta de Compensación, aunque es un problema de

difícil solución por las características del terreno y de la propia cañada.

Por asentimiento unánime, y tras comentar este asunto, la Corporación acuerda : quedar enterada de este informe de la Alcaldía relativo a la visita de comprobación de las obras de urbanización del área de la Unidad de Ejecución n°. 5, sector del "Alto de la Casería".

12.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar a la Corporación de los siguientes asuntos :

1.- Gestión de la piscinas municipales en 2013.- Se informa a la Corporación que, de acuerdo con la cláusula "Primera" del contrato firmado en 2011 con D. Alberto Arribas Romano, D. Alvaro Escribano Llorente, D. Jorge Maestro Rodríguez y Da. Sandra Llorente Bermejo, para la prestación del servicio de explotación de las piscinas municipales de Mozoncillo, durante la temporada de verano de 2011, cabía la posibilidad de disponer su prórroga para las tres temporadas siguientes, las de 2012, 2013 y 2014, previo acuerdo de las partes. De común acuerdo ya se prorrogó dicho contrato la temporada de 2012, y recientemente se les ha efectuado la oferta de proceder a una nueva prórroga para la campaña de 2013, a la que han respondido afirmativamente. En consecuencia, se ha procedido a suscribir el documento de la segunda prórroga del primitivo contrato, ahora para la temporada de 2013, en las condiciones de los dos años anteriores.

La Corporación queda enterada de este informe de la Alcaldía.

2.- Régimen de los aprovechamientos de Fetosines.- En un reciente Pleno se conocieron varias reclamaciones de vecinos, que se referían a su situación en la lista de lista de beneficiarios de suertes de la finca "El Cuadrón", que se adjudican por el sistema tradicional de "fetosines", basadas en esencia en su disconformidad con la medida que les fue aplicada, de ser retrasados dos quintas en su día por no haber cumplido el Servicio Militar, o la de retrasar igualmente a quienes retornaban año y día al pueblo tras haber permanecido un tiempo fuera del mismo. La pretensión de estos reclamantes de suprimir de un plumazo estas normas, como si nunca hubieran existido, y de reconstruir la lista colocando a todo el mundo en el lugar correspondiente a su fecha de nacimiento significaría beneficiar a algunos, que ascenderían en la escala, pero a la vez causaría un perjuicio equivalente a los que se vieran rebasados por esos ascendidos, que perderían puestos. Esta, pues, sería una medida de efectos retroactivos que supondría restringir a bastantes vecinos derechos individuales adquiridos con anterioridad, lo que hasta contraviene la vigente Constitución Española de 1978, en su Art°. 9.3., como así lo confirmó el Sr. Abogado del Estado, de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, que fue consultado en una reciente visita. La seguridad jurídica -otro principio constitucional- no admite que se intente remover el pasado para

adaptarlo a conveniencias del presente, perjudicando a personas que llevan muchos años ocupando un puesto en la lista para favorecer a otras a las que simplemente se aplicó la normativa que en aquel momento estaba vigente. Y esto no puede compararse con la inclusión de las mujeres en las listas que se llevó a cabo hace pocos años, puesto que ello se basa en uno de los derechos fundamentales -el de igualdad y no discriminación por razón de sexo- recogidos en la Constitución, que son prioritarios frente a otros de menor rango.

Recuerda que en todo caso esas normas relativas al Servicio militar y a la situación de los retornados al municipio ya fueron derogadas o modernizadas en 1982, cuando se redactó y aprobó un nuevo Reglamento general del aprovechamiento de fetosines, y desde esa fecha no se aplica a nadie penalización alguna por su situación militar, sólo a los vecinos que antes de esa fecha fueron postergados por aplicación de la normativa vigente entonces.

Por último, explica que otra cosa son los errores materiales que existan en las listas, en nombres, fechas, y similares, que son subsanables de oficio en cualquier momento en que se descubran.

Por todo lo expuesto, informa que no cree conveniente promover el estudio de la posible modificación del sistema de aprovechamientos vecinales de fincas rústicas mediante "fetosines", por si fuera conveniente aprobar una modificación de la vigente Ordenanza reguladora de los fetosines para que resulte más igualitaria, si ello supone contravenir normas legales de rango superior.

La Corporación queda enterada de este informe de la Alcaldía.

3.- Retribuciones del Auxiliar Administrativo.- La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que la plaza de Auxiliar Administrativo existente en la plantilla municipal se encuentra vacante por excedencia de su titular, D^a. María Dolores López Castán, desde enero de 2006, y en el intervalo transcurrido desde entonces fue desempeñada en régimen laboral por D^a. María Angeles Gutiérrez Teruel, quien se despidió voluntariamente en septiembre de 2011, y después por D. Alvaro Astudillo Migueláñez, quien accedió también en régimen laboral y previa superación de unas pruebas selectivas, y llega hasta el presente. Este trabajador viene desempeñando una labor magnífica, con plena competencia y dedicación, colabora de manera muy eficiente con el Secretario en la tarea administrativa municipal, y existe una satisfacción general con su labor. En el caso de las dos personas que ocuparon anteriormente esa plaza, ingresaron con un régimen retributivo determinado, propio del grupo "D" al que corresponde la plaza (ahora denominado Subgrupo C2), comprensivo de unas retribuciones íntegras compuestas sólo por el Salario Base y el Complemento de Destino y tras un tiempo en activo solicitaron, y así lo aceptó el Pleno, que se les reconociera un Complemento Específico. Esta es una retribución complementaria que es de libre aplicación y fijación de su cuantía por cada Corporación, que retribuye las condiciones particulares de algunos puestos en atención a su

dedicación o responsabilidad, entre otros supuestos, y en el caso de la Sra. Gutiérrez Teruel, última trabajadora que lo percibió, ascendía a 392'57 euros mensuales. Por todo ello, propone a los presentes que se reconozca al Sr. Astudillo Migueláñez un aumento salarial, en concepto de "complemento específico", en cuantía de 392'57 euros mensuales, a percibir en adelante en su nómina.

Vistos los antecedentes del caso, y vista la legislación aplicable al asunto, en concreto, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa insiste en defender su propuesta, alegando además que el trabajador lleva un período de prueba muy largo, más de año y medio, y ha acreditado sus méritos de sobra. Por su parte, los concejales del Partido Socialista no formulan reparos, y sólo la Sra. Elena Arribas se interesa por saber si esa plaza se sacará a concurso para su cobertura definitiva, a lo que responde la Sra. Alcaldesa recordando las medidas gubernamentales de congelación de plantillas, por lo que no cabe por el momento convocar pruebas de acceso. El Concejil Sr. Alberto Pascual anuncia su propósito de abstenerse, por su relación de amistad con el trabajador.

Tras éstas y otras intervenciones a su término, y por mayoría de siete votos a favor (Sras. Ana Rosa Bravo, María Teresa Lobo, Cristina Illanas y Elena Arribas y Sres. David Casado Jesús María Sanz y Juan Luis Herránz), ninguno en contra, y una abstención (Sr. Alberto Pascual), la Corporación acuerda: estimar la propuesta de la Alcaldía, y, atendiendo a las razones alegadas, reconocer al trabajador D. Alvaro Astudillo Migueláñez un aumento salarial, en concepto de "complemento específico", en sus retribuciones como Auxiliar Administrativo en régimen laboral de la plantilla municipal, en cuantía de 392'57 euros mensuales para el actual año 2013. Con efectos de 1-6-2013.

4.- Adhesión a la denuncia penal de Aqualia S.A. contra Fresh Gourmet.- La Sra. Alcaldesa informa que, según se aprobó, se encomendó a los Servicios de Abogacía de la Excma. Diputación la representación del Ayuntamiento de Mozoncillo en la personación como codenunciante al lado de Aqualia S.A., en las acciones judiciales penales que la misma ha interpuesto contra la empresa Fresh Gourmet S.L., por los hechos sucedidos con las acometidas de agua a su nave industrial de la C/ Segovia s.n. Recientemente el Letrado Sr. Martínez ha llamado para informar de que, tras localizar el procedimiento en uno de los Juzgados de Instrucción de Segovia, ha conocido que el Sr. Juez ha dictado Auto de sobreseimiento de las actuaciones, por no apreciar indicios de delito en los hechos denunciados. No obstante, parece ser que el Sr. Fiscal ha recurrido

este Auto, y está pendiente de que el Sr. Juez resuelve sobre este recurso del Ministerio público. En caso de que la resolución sea favorable y se abrieran diligencias, sí cabría esa personación del Ayuntamiento, pero en caso negativo, con archivo definitivo de las actuaciones, ya no habría nada que hacer, ni como adhesión a la primera denuncia ni interponiendo otra aparte, pues quedaría considerado como "cosa juzgada".

Los reunidos comentan el caso, y habida cuenta de que aún falta un último trámite, el de la aludida resolución judicial, determinan aguardar al mismo antes de desistir de las acciones judiciales penales que se había previsto emprender.

13.- FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA Y SAN ROQUE 2013 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar a los presentes que se ha celebrado con anterioridad una reunión de la Comisión de Fiestas, para estudiar el programa, el presupuesto y diferentes asuntos relacionados con las próximas fiestas patronales de agosto, así que, de orden suya, se da lectura al siguiente dictamen :

"COMISION DE FIESTAS. Día 30 de mayo de 2013. 21'00 horas. Asistentes : Presidente : D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal. Vocales : D. David Casado García, D^a. Elena Arribas Herránz y D. Jesús María Sanz Gutiérrez. Secretario : D. Antonio Oliván Gracia.

DICTAMEN.- Propuesta de actividades a incluir en el programa de las fiestas de Nuestra Sra. y San Roque de 2013.

Por la Presidencia se pone de manifiesto a la Comisión el avance del programa de fiestas que ha elaborado para las de Nuestra Señora y San Roque, comenzando por la Semana Cultural previa, como es costumbre tradicional. Esta última tendrá lugar entre los días 1 y 13 de agosto y por el momento lo único que hay concretado es lo siguiente :

Día 9 de agosto, a las 21'00 horas.. Actuación del grupo teatral "La Pícara Locuela", con la obra "Los titiriteros de la Pícara Locuela".

Corresponde al programa "Actuamos" de 2013, con colaboración de la Diputación Provincial y el AMPA.

Días a determinar de la Semana Cultural : cine al aire libre en el patio del Ayuntamiento.

Para las fiestas propiamente dichas, por el momento es preciso ir concretando lo relativo a los espectáculos taurinos, para lo que procedería que el Ayuntamiento se constituya en empresa taurina, como es costumbre desde hace algunos años. En cuanto a quién contratar para organizar los festejos, proporcionar el ganado, etc., se han mantenido conversaciones con las empresas Protouro S.L., que representa D. Ricardo Muñoz, y Sr. Flaviano, de Cantalejo, pero hay posibilidades con alguno más que va surgiendo. También faltan por conocer presupuestos de los gastos de permisos, que ha de enviar la Gestoría Cifuentes, u otra que se encuentre.

En vista de la falta de concreción de la mayor parte del programa de fiestas, la Comisión aprueba el siguiente dictamen :

Proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos : Primero.- Disponer que el Ayuntamiento de Mozoncillo se constituya en Empresa organizadora de los festejos taurinos del presente año 2013.

Segundo.- Quedar a la espera de presupuestos y ofertas que han de presentar los empresarios taurinos consultados, así como la gestoría habitual que prepara los permisos, antes de tomar una decisión definitiva sobre los festejos concretos a organizar.

Después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda : aprobar en sus mismos términos el dictamen de la Comisión de Fiestas que ha quedado transcrito más arriba, en especial en lo relativo a la constitución del Ayuntamiento de Mozoncillo en Empresa organizadora de los festejos taurinos del presente año 2013.

Previa declaración de urgencia, apreciada por unanimidad por los presentes, se adiciona al Orden del Día el siguiente asunto ;

U.1.- ESCRITO DE LA FUNDACIÓN "LAS ERAS", SOBRE EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CENTRO DE DÍA.- Se da lectura a un escrito presentado por D^a. Imelda García Lera, representante de la Fundación "Las Eras", en el que recuerda al Ayuntamiento que para poder hacer el cambio de titularidad del Centro de Día a favor de la Fundación, es necesario que el Ayuntamiento de Mozoncillo se dé de baja de esa titularidad y disponga el cierre del Centro de Día, puesto que en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia figura todavía como titular de la instalación, como se expuso en una reunión mantenida recientemente en Segovia con representantes de la Gerencia. Se trata de una medida previa e imprescindible para poder seguir adelante con la obtención de los permisos necesarios para la apertura, agilizando así al máximo los trámites necesarios.

Explica la Sra. Alcaldesa que, en efecto, asistió a esa reunión con un funcionario de la Gerencia llamado D. Pedro Centeno y el Técnico Sr. Zahera, y de la misma resultó que era inevitable pedir esa baja para el cambio de titularidad, pues de otro modo no autorizarían la apertura de la Residencia de Ancianos, pero asimismo se supo que la consecuencia probable de ello era que la Junta de Castilla y León reclamara la devolución de las subvenciones concedidas hace años para construir y amueblar el Centro de Día. Para intentar evitar esto se ha hablado con la Gerencia de Servicios Sociales de Valladolid, y estamos a la espera de concretar una entrevista con el Director General de Asuntos Sociales, en Valladolid. No tiene inconveniente en solicitar esa baja de la titularidad del Ayuntamiento sobre el Centro de Día, pero después el problema mayor vendrá en saber a quién correspondería devolver la subvención, pues se la van a reclamar al Ayuntamiento, que es quien la recibió, pero la Fundación "Las Eras"

tiene asumido el compromiso de subrogarse en todos los derechos y obligaciones del Ayuntamiento respecto al Centro de Día, y por eso sería esta entidad privada quien tendría que soportar ese reintegro. Por eso, y con esta finalidad, lo procedente es que se firme un documento fehaciente entre el Ayuntamiento de Mozoncillo y la Fundación "Las Eras", en el que ésta última se comprometa expresamente a asumir el reintegro de las subvenciones concedidas por la Gerencia de Servicios Sociales, en caso de que la misma lo reclame por el cambio de destino del edificio.

Abierta una deliberación, los presentes se muestran favorables a esa solicitud de la baja de la titularidad por parte del Ayuntamiento, así como a la firma de ese documento previo que cubra las espaldas del Ayuntamiento en caso de que suceda esa circunstancia no deseada de la petición de que sea devuelta la subvención. Insisten además en que se haga con prontitud, para agilizar en lo posible los trámites de apertura de la residencia.

Por todo ello, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda :

Primero.- Redactar un documento, previo el asesoramiento de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial, en el que se recoja la obligación por parte de la Fundación "Las Eras" de reintegrar las subvenciones que la Junta de Castilla y León concedió a este Ayuntamiento para la construcción y amueblamiento del Centro de Día.

Segundo.- Condicionado al cumplimiento de lo anterior, solicitar de la Gerencia de Servicios Sociales, de la Junta de Castilla y León, la baja del Ayuntamiento de Mozoncillo como titular del Centro de Día para Personas Mayores "Nuestra Señora de Rodelga".

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

-El Sr. Alberto Pascual pregunta por los motivos de haber visto denegada una licencia de obras que solicitó para arreglar la acera y colocar una canalización para el desagüe, en la C/ Casería, pues sólo se trataba de levantar dicha acera, poner soterrado el desagüe, y volver a colocar la acera y el bordillo. No entiende los motivos de esta denegación, y pide a la Alcaldesa que vaya a ver el lugar.

Responde la Sra. Alcaldesa que cree que se haya debido al informe que emitiera el Arquitecto municipal, pero como mañana día 31 viene, procurará ir con él al lugar para examinarlo.

-También el Sr. Alberto Pascual pregunta a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario por los motivos de haber acudido ambos como testigos a un juicio de faltas celebrado recientemente contra la concejal Sra. Cristina Illanas, por unas palabras que la misma no pronunció, ya que quien realmente lo hizo, como así lo ha reconocido él, fue otro concejal.

Responden los aludidos que si acudieron al juicio fue por haber recibido una citación judicial por escrito, con amenaza de multa en

caso de no hacerlo, y el contenido de su testimonio fue lo que cada uno recordaba de aquel momento.

Interviene la concejala Sra. Cristina Illanas para calificar de vergonzoso lo que hicieron Alcaldesa y Secretario, piensa que no debieron de implicarse en una denuncia como esa, y por su culpa ha resultado condenada en el juicio, así que se lo "agradece" a ambos en estado de gran excitación.

Después de un agrio debate sobre este suceso, sugiere la Sra. Alcaldesa que para evitar estos problemas lo mejor sería grabar íntegramente las sesiones plenarias, por si se tuviera que comprobar después las palabras dichas por cada cual.

-El Sr. Alberto Pascual ruega de nuevo que se "cuelguen" en la página web del Ayuntamiento todas las actas del Pleno, pues la última que aparece es ya bastante antigua.

Responde la Sra. para recordarle que ahora las sesiones plenarias se celebran cada dos meses, como se acordó, y hasta que no queda aprobada el acta en la siguiente sesión no se puede subir a la página web.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo la una hora y diez minutos del día treinta y uno de mayo, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.